Fallos: 331:2797

BOSQUES. COMPETENCIA ORIGINARIA DE LA CORTE SUPREMA. MEDIO AMBIENTE. MEDIDAS CAUTELARES. ACCION DE AMPARO. PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

Si diversas personas, comunidades y asociaciones promueven acción de amparo contra la provincia de Salta y el Estado Nacional a fin de que se disponga el cese inmediato y definitivo de los desmontes y talas indiscriminadas de bosques nativos y se declare la inconstitucionalidad y nulidad absoluta e insanable de las autorizaciones otorgadas a esos efectos y prohíba otorgarlas en el futuro, solicitando el dictado de una medida cautelar que ordene y garantice su cese provisional, corresponde -previo a cualquier examen-, correr vista al Procurador General para que se expida acerca de la competencia de la Corte para entender en el caso por vía de su jurisdicción originaria.